



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA REAPERTURA DE LA PESQUERÍA DEL STOCK DE GALLO LEZ/8C3411 PARA LOS BUQUES DE OTROS CENSOS Y MODALIDADES CENSADAS EN CANTÁBRICO Y NOROESTE

La orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste, establece la distribución de la cuota de gallo que corresponde a España (stock LEZ/8C3411) por modalidades y por trimestres naturales.

El pasado 12 de agosto de 2016, se notificó el cierre de la pesquería de gallo LEZ/8C3411 para los buques de otros censos y modalidades censadas en el Cantábrico y Noroeste, con fecha a las 00:00 del 16 de agosto de 2016.

Una vez revisados los datos en coordinación con las CC.AA, se constata que aún existe cuota disponible de la cuota asignada para el tercer trimestre a de los buques de otros censos y modalidades censadas en el Cantábrico y Noroeste.

Por este motivo, procede la **REAPERTURA de la pesquería del stock de gallo (LEZ/8C3411)** para los buques de otros censos y modalidades censadas en Cantábrico y Noroeste, la cual tendrá efecto a partir de la recepción de esta comunicación.

Madrid, a 5 de septiembre de 2016

EL EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA



Carlos Larrañaga Ces